



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA No. SA-LP-07-2026

OBJETO:

**“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION,
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES LOGISTICAS
TALES COMO PUBLICIDAD, PROMOCION, DIVULGACION,
ALOJAMIENTO, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, TALLERES DE
REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN
LAS SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**

PEREIRA

SEPTIEMBRE DE 2026



1. OBJETO

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para la ejecución de: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES LOGISTICAS TALES COMO PUBLICIDAD, PROMOCION, DIVULGACION, ALOJAMIENTO, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, TALLERES DE REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LAS SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**.

2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO

El apoyo logístico es un componente que hace parte del apoyo a la gestión de las diferentes Secretarías de la Gobernación de Risaralda, a través de este se atiende a toda la comunidad y funcionarios que participan en las diferentes actividades programadas, para el desarrollo de las diferentes actividades acordes a los planes de acción de las diferentes secretarías de Despacho.

Son todas aquellas actividades contenidas en el ANEXO 3 FICHA TÉCNICA, sin embargo, se aclara que los ítems señalados en la ficha técnica corresponden a lo normalmente requerido año a año por las diferentes Secretarías de despacho para la ejecución de sus programas y proyectos, no obstante, la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, estará íntimamente ligado a los protocolos de bioseguridad, normas de salubridad y demás lineamientos que se expidan por el Gobierno Nacional, sus Ministerios, el Gobierno Departamental así como los Municipios donde se ejecuten las diferentes actividades.

Por lo anterior, el presente proceso se ejecutará a precios unitarios, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO 3 – FICHA TÉCNICA y atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar requeridas para su ejecución.

El precio unitario de la propuesta no podrá exceder los precios establecidos en el ANEXO 4 PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS.

2.1 OBLIGACIONES MINIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA

1. Prestar los servicios contratados en la hora y lugar indicados por la Secretaría responsable de la actividad, realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios, todo ello durante la vigencia del contrato.
2. Deberá prestar el servicio de logística para la realización de programas sociales y programas de bienestar social y plan de desarrollo cada vez que requiera la entidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día.
3. Deberá prestar el servicio a cada secretaría de acuerdo al rubro aportado por cada una de ellas.
4. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo.
5. Entregar la provisión de servicios de alimentos para cada uno de los periodos de tiempo específico, esta puede ser preparada en el lugar donde va a consumirse los alimentos que se requieren, en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, etc., que hayan sido pactadas en el contrato.
6. Cumplir con la Ordenanza No. 007 de julio 30 de 2019, "POR LA CUAL SE RECOMIENDA QUE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN O COMPRA DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO SE INCLUYA PLÁSTICO NO BIODEGRADABLE DE UN SOLO USO O POLIESTILENO EXPANDIDO (ICOPOR)".
7. Utilizar ingredientes de excelente calidad para los diferentes servicios y suministrar productos de primera calidad y con buena presentación.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

8. Prestar el servicio de alojamiento en hoteles ubicados en los municipios del departamento de Risaralda, garantizando especialmente salón con audiovisuales pantallas led de alta definición alimentación parqueaderos y áreas y espacios deportivos recreativos.
9. Mantener la buena calidad del servicio y responder por la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento, Organización de actividades, suministro de una completa gama de servicios de promoción y divulgación de campañas, publicidad y utilización de los medios de difusión, vallas publicitarias, vallas led móviles, provisión de servicios de comida equipo de iluminación y de y audio para espacios amplios con distanciamiento preventivo y de seguridad.
10. Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente cada servicio, dentro de dicho personal, deberá contar por lo menos dos (2) personas certificadas con curso en alturas, con carnet vigente expedido por autoridad competente.
11. EL CONTRATISTA debe contar con estructuras tipo vallas para publicidad en banner y digital instaladas en el Departamento de Risaralda para las diferentes campañas de promoción y divulgación que requiere el departamento
12. El Contratista debe poner a disposición de la entidad una persona responsable para cada actividad, quien será encargada de atender los requerimientos que se presenten en las diferentes actividades y se encargará de la correcta prestación del servicio y velará por el correcto funcionamiento del sonido, video, montaje y organización, entrega de refrigerios y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización las actividades.
13. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
14. Prestar el servicio de traslado, montaje, desmontaje de los elementos logísticos como tarima, sillas, entre otros y recoger el menaje suministrado, posterior a la realización de cada servicio.
15. Garantizar que el personal dispuesto para la elaboración y servicio de alimentos que cuente con carné de manipulación de alimentos vigente.
16. Prestar los servicios con el personal idóneo para la ejecución del contrato incluyendo un coordinador de las correspondientes actividades que programen las secretarías.
17. El contratista, para la ejecución de las actividades, deberá presentar el correspondiente protocolo de bioseguridad conforme a las normas vigentes, el cual deberá contar con el visto bueno del ordenador del gasto responsable del evento.
18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad: Para los salones y espacios abiertos para realizar actividades, debe contar además con parqueaderos vehículos. El contratista debe presentar el sitio con las condiciones anteriores, este debe estar ubicado en el área metropolitana, este componente se acreditara presentando la inscripción del establecimiento de comercio en el certificado emitido por la cámara de comercio, carta de compromiso con los salones y espacios para el número de personas que se requieran además deberá garantizar la disponibilidad del establecimiento, si es propietario con el documento que así lo indique, y si es en alquiler con el contrato de arrendamiento y exclusividad de dicho espacios alojamiento y salones lo cual se deberá allegar con la propuesta indicando claramente su ubicación y los criterios solicitados. Teniendo en cuenta las actividades de las secretarías que requieren alojamiento como el programa de víctimas congreso de juventudes, actividades deportivas y recreativas, congreso de mujeres, actividades afro, entre otros.
19. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional, deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado, por valor de 0.5% del valor total del contrato. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio, durante la ejecución pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar las condiciones mencionadas según la población a la que pertenezcan con los siguientes documentos:

- a. Víctima del conflicto armado interno: Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.
 - b. Adulto mayor: Cédula de ciudadanía.
 - c. Mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
 - d. Comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
20. Parafiscales. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la seguridad social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Para persona natural: El contratista deberá garantizar el pago de la seguridad social integral al personal que utilice durante la ejecución del contrato: (Salud, Pensión y ARL). Y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.
21. Asesores o Subcontratos: EL CONTRATISTA podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Secretaría Administrativa. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.
22. El contratista en caso de contar con personal vinculado en condición de discapacidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para tal efecto, deberá propender por su vinculación dentro de la ejecución del contrato, y acreditar su cumplimiento mediante los soportes que le sean requeridos por la entidad contratante. En todo caso, el Departamento de Risaralda cumplirá y tendrá en cuenta los criterios de accesibilidad universal de la Ley 1618 de 2013 y los demás que le sean aplicables.
23. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.
24. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.
25. EL CONTRATISTA estará obligado a presentar oportunamente según la forma de pago pactada, las cuentas de cobro y/o facturas con el respectivo informe, en la entidad en medio físico y a través de la plataforma SECOP II.





2.1.1 Parafiscales

2.1.7.1. Persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.7.2 Persona Natural: El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral al personal que utilice en durante la ejecución del contrato (Salud, Pensión y ARL,) y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir la acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.

2.1.2 Cambios de Personal

En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los **Profesionales ofrecidos** requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Secretaría Administrativa.

El Departamento de Risaralda, Secretaría Administrativa, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

2.1.3 Asesores o Subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Secretaría Administrativa.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

2.1.4 EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

2.1.5 EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.

2.1.6 EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la interventoría y/o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y demás Decretos reglamentarios y normas





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. Sin embargo, el único canal de comunicación entre el interesado y la entidad, será la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es gloria.lopez@risaralda.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaría Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda

4.1.1 Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II, los interesados podrán consultarlos y descargarlos de la plataforma

4.2 Cronograma

El establecido en la plataforma SECOP II.

5. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: "4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva”.

Las solicitudes para la realización de la audiencia, deberán ser allegadas por medio de mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

Se celebrará la audiencia en la fecha y hora programada por la entidad en la Secretaría de Administrativa, de manera virtual. Esta audiencia será con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y asignar riesgos de la presente contratación. De esta audiencia se levantará un acta conteniendo las aclaraciones establecidas en la reunión y se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dicha audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en el la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y medio transaccional del SECOP II, el medio y/o aplicación a utilizar se informará a los proponentes a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

Conforme al 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Art. 220 del Decreto 019 de 2012 se celebrará una Audiencia la hora y fecha programada por la entidad para asignar riesgos de la presente contratación. De esta audiencia se levantará un acta que se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta, únicamente si diera lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1 PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente convocatoria:

6.1.1 Persona Jurídica:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona Jurídica, cuyo objeto social sea la organización, realización y ejecución de apoyo logístico, publicidad y alojamiento, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además deberá contar con un establecimiento de comercio, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con organización de logística y alojamiento en hoteles ubicado en el Área Metropolitana Centro Occidente: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, actuando como establecimiento principal sucursal o agencia, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, según las disposiciones vigentes, adicional a lo anterior deberá contar con un establecimiento de comercio cuya actividad económica se encuentre relacionada con Actividades de servicios de comidas, cubierto con amparo de responsabilidad civil de productos. El establecimiento de comercio deberá contar con una antigüedad superior a un año, legalmente registrado en el Área Metropolitana: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, lo cual se acreditara con el respectivo certificado de Cámara de Comercio, para el ultimo debe contar además con el respectivo concepto de sanidad favorable vigente y copia del acta de visita emitido por entidad competente.

6.1.2 Persona Natural:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad comercial esté relacionada con la organización, realización y ejecución de apoyo





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

logístico, publicidad y alojamiento, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además deberá contar con un establecimiento de comercio, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con organización de logística y alojamiento en hoteles ubicado en el Área Metropolitana: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, actuando como establecimiento principal sucursal o agencia, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, según las disposiciones vigentes, adicional a lo anterior deberá contar con un establecimiento de comercio cuya actividad económica se encuentre relacionada con Actividades de servicios de comidas, cubierto con amparo de responsabilidad civil de productos. El establecimiento de comercio deberá contar con una antigüedad superior a un año, legalmente registrado en el Área Metropolitana: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de Cámara de Comercio, para el último debe contar además con el respectivo concepto de sanidad favorable vigente y copia del acta de visita emitido por entidad competente.

6.1.3 Consorcios o Uniones Temporales

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y Personas Naturales que cumplan con los incisos anteriores. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar legalmente constituidos, cuyo objeto social sea la organización, realización y ejecución de apoyo logístico, publicidad y alojamiento, con capacidad de celebrar contratos, según las disposiciones vigentes. Además, cumplir los siguientes requisitos.

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme a la fecha prevista para el cierre del proceso.
- Que el objeto social todos los integrantes sea la organización, realización y ejecución de apoyo logístico, publicidad y alojamiento.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con el perfil requerido, sin embargo, entre los integrantes del Consorcio o Unión temporal pueden juntos cumplir con las tres actividades comerciales del perfil (organización, realización y ejecución de apoyo logístico, publicidad y alojamiento) y no es necesario que cada uno cumpla con la totalidad. Los integrantes del Consorcio o Unión temporal también pueden tener menos establecimientos de comercio, siempre y cuando entre los integrantes cumplan con la condición de tener un establecimiento de comercio, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con organización de logística y alojamiento en hoteles ubicado en el Área Metropolitana Centro Occidente: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, actuando como establecimiento principal sucursal o agencia.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de: El valor estimado para la Presente Contratación es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$4.435.578.817) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO** y todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN

Disponibilidad Presupuestal: El Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2836 del 22/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006	SECRETARIA DE





	C.Costo: 0314 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660035 CPI: 2301031	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN \$15.000.000
2845 del 24/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660050 CPI: 4599031	SECRETARIA DE PLANEACION \$30.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660050 CPI: 4599031	SECRETARIA DE PLANEACION \$10.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 202500000026274 CPI: 3206003	SECRETARIA DE PLANEACION \$40.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660001 CPI: 3205022	SECRETARIA DE PLANEACION \$50.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660055 CPI: 4599001	SECRETARIA DE PLANEACION \$90.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660055 CPI: 4599001	SECRETARIA DE PLANEACION \$70.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660001 CPI: 3205022	SECRETARIA DE PLANEACION \$40.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660051 CPI: 4502001	SECRETARIA DE PLANEACION \$80.000.000
2855 del 29/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0301 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660009 CPI: 4502001	DESPACHO GOBERNADOR - COMUNICACIONES \$60.000.000





2854 del 28/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0315 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660043 CPI: 3301054	SECRETARIA DE CULTURA \$180.000.000
2844 del 23/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0307 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660059 CPI: 4599031	SECRETARIA DE HACIENDA \$70.000.000
2850 del 27/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1104 Fondo: 29 Proyecto: 2024003660002 CPI: 1906029	SECRETARÍA DE SALUD \$330.000.000
2886 del 15/05/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0308 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660049 CPI: 1702025	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO \$100.000.000
2884 del 15/05/2026	Rubro: 2.1.2.02.02.008 C.Costo: 0304 Fondo: 20	SECRETARIA ADMINISTRATIVA \$70.000.000
	Rubro: 2.1.2.02.02.006 C.Costo: 0304 Fondo: 20	SECRETARIA ADMINISTRATIVA \$30.000.000
2881 del 14/05/2026	Rubro: 2.1.1.01.03.020.03 C.Costo: 0304 Fondo: 20	SECRETARIA ADMINISTRATIVA \$180.000.000
2840 del 22/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0301 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660018 CPI: 4502001	DESPACHO GOBERNADOR – PRIVADA \$230.000.000
2874 del 11/05/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660038 CPI: 2201049	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \$55.124.060
2883 del 15/05/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660058 CPI: 2201049	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \$250.000.000
2904 del 21/05/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660006 CPI: 2201001	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \$10.000.000





2856 del 29/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660056 CPI: 2201006	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \$119.829.757
2944 del 11/06/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0301 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660048 CPI: 4503028	DESPACHO DEL GOBERNADOR – GESTIÓN DEL RIESGO \$70.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0301 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660048 CPI: 4503028	DESPACHO DEL GOBERNADOR – GESTIÓN DEL RIESGO \$30.000.000
2989 del 19/06/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0311 Fondo: 60 Proyecto: 2024003660007 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN \$119.061.860
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0311 Fondo: 50 Proyecto: 2024003660007 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN \$894.625.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.009 C.Costo: 0311 Fondo: 60 Proyecto: 2024003660007 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN \$80.938.140
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0311 Fondo: 50 Proyecto: 2024003660008 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN \$580.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.007 C.Costo: 0311 Fondo: 50 Proyecto: 2024003660008 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN \$200.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0311 Fondo: 50 Proyecto: 2024003660008 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN \$30.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.007 C.Costo: 0311 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660007	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN \$36.000.000





3038 del 30/06/2026	CPI: 4301037	
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660031 CPI: 4103053	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$60.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660028 CPI: 4104010	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$30.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660044 CPI: 4102047	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$30.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660027 CPI: 4103052	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$10.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 202500000029674 CPI: 4202016	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$5.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 202500000029674 CPI: 4502032	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$10.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 202500000029674 CPI: 4502001	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$80.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 202500000029671 CPI: 4102047	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$60.000.000
TOTAL		\$4.435.578.817

Importante: “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección”. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados





6.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

➤ TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y	2.5%	SI	Será descontado o retenido en





recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA			cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Impuesto del timbre	0.5%	NO	En los casos que determinó el Gobierno Nacional – Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Vigente hasta el 31/12/2025
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

6.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Licitación de la siguiente forma.

Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico y certificación del supervisor y/o responsable de la actividad.

El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo con los servicios ejecutados para cada secretaría y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial, según el rubro aportado por cada secretaría.

NOTA: En caso de Consorcios o uniones temporales, las facturas o documentos equivalentes para pago deberá ser expedida directamente por ellos, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de los integrantes de los Consorcios o uniones temporales.





6.6 AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO

El contrato que se genere del presente proceso no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia, el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de estos.

6.7 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DE RISARALDA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el DEPARTAMENTO DE RISARALDA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el DEPARTAMENTO DE RISARALDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

6.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se adjudique será contado a partir de la firma del acta de inicio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

6.9 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

6.10 VEEDURÍA CIUDADANA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

6.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.12 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.13 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación se efectuará Convocatoria Pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II, dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico dónde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

6.14 PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo en caso de que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

6.15 PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57-1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

6.16 RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad expedirá la Resolución **05786 del 08 de septiembre de 2026** emanada de la Secretaría Administrativa, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

6.17 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

-  El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.
-  Formatos y Formulario de la Propuesta
-  Convocatoria a Veedurías
-  Convocatoria Pública
-  Aclaraciones.
-  Actas de Audiencia
-  Adendas
-  Minuta
-  Anexos
-  Estudio Previo

6.18 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

6.19 ACTAS

De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

6.20 EL NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de proponentes para no declarar desierta la Licitación Pública es de una Propuesta Válida.

6.21 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

6.22 ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las Adendas se expedirán en todo caso con Tres días hábiles de anticipación al cierre.

6.23 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato, es el departamento de Risaralda. Para los efectos del contrato la dirección de domicilio será la calle 19 No. 13-17, ubicada en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda.

6.24 INEXACTITUDES Y PRIORIDADES.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoría y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO.

El Análisis de riesgos, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran en documento anexo.

8. GARANTÍAS.

Para el Proponente:

8.1 Seriedad de la Oferta:

La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit. No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Con base al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso como criterio diferencial, se aceptará que las MIPYME constituyan garantía de seriedad de la oferta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial. Las demás condiciones de la garantía serán iguales para todos los proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. Garantía del oferente plural: Cuando la oferta es presentada para proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proponente debe anexar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

Para el Contratista:

8.2 Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.



En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.3. Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Este amparo cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

8.4. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%), del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

8.5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por cuatrocientos (400) SMLMV por el término de ejecución del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.
2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el formulario del SECOP II y el pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.
5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas)
7. Cuando la propuesta supere el valor estimado del Presupuesto Oficial.
8. Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades solicitadas o que los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.
9. Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
10. Cuando no se presente la propuesta económica en documento físico o cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
11. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.
12. No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento de la Audiencia de Adjudicación.
13. No presentar el certificado de pago de Aportes Parafiscales para Persona Jurídica o la Planilla de Pago de la Seguridad Social para la Personal Natural. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contrario la propuesta será rechazada.
14. Que se presenten dentro de la propuesta, tachaduras, borrones, enmendaduras, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. (Esta podrá ser subsanada o aclarada de tal manera que le permite tener certeza o claridad de la información. Excepto, en lo relativo a los factores que asignen puntaje).
15. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II.
16. Que el oferente dentro de su oferta económica exceda límites legales y contractuales con ofertas por fuera de los términos económicos exigidos en el presente pliego, que superen la realidad del presente contrato.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. No será subsanable y será causal de rechazo conforme al parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de Enero de 2018.
18. Ofertar precios artificialmente bajos conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente.
19. Presentar propuesta como oferente plural, sin que el oferente plural se encuentre como proveedor en el SECOP II.
20. Presentar ofertas con documentos pertenecientes a otra persona jurídica.





10. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de para el efecto, DOS sobres cerrados, con la propuesta, en Original y Copia, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail, contenido de cada uno de los sobres lo siguiente:

El sobre No. 1 y No. 2 deben contener los siguientes documentos:

10.1 Carta de Presentación de la Propuesta: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada (**Anexo No. 1**).

10.2 Registro Único de Proponentes: En éste se verificará que se encuentre vigente su inscripción y que contenga la respectiva información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, la capacidad de Organización, la Experiencia, clasificación, además la información inscrita o consignada en el RUP deberá estar en firme antes de la adjudicación como lo establece la **Circular 1064 / 2014** expedida por CONFECÁMARAS.

10.3 En el caso de Personas Jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.

10.4 Acta de Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por los organismos competentes.

10.5 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

10.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

10.7 Recibo de Pago de la Garantía: Original o Fotocopia.

10.8 Certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).

10.9 Para Persona Natural: Debe anexar la Planilla de Pago (debe estar al día) de la Seguridad Social (incluye integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).

10.10 Certificaciones de Experiencia Acreditada o Específica.

10.11 Fotocopia de Cédula: Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica





10.12 Fotocopia del Rut: Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.13 Verificación de Antecedentes Disciplinarios.

10.14 Verificación de Antecedentes Fiscales.

10.15 Verificación de Antecedentes Penales.

10.16 Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC.).

10.17 Certificado del REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

10.18 Documentos para la Calificación del Componente de Calidad.

10.19 Documento para Acreditar el Criterio de Industria Nacional: Conforme al Anexo del Pliego de Condiciones.

10.20 Carta de Compromiso de Personal Discapacitado: Conforme al Anexo El proponente debe certificar que, en caso de resultar ganador del presente proceso de licitación, se compromete que procurará contratar personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el ministerio del trabajo o a quien corresponda

10.21 Registro Mercantil: Expedido por la Cámara de Comercio Para Persona Natural si cuenta con establecimiento de comercio.

NOTA: Se entregará en el mismo momento del cierre o entrega de propuesta Técnica, Jurídica y Financiera

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo, los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

11.1 Idioma: El Oferente debe entregar la Propuesta en Idioma Castellano.

11.2 Moneda: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

11.3 Para Proponente Extranjeros: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.





12. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II el día y hora señalados en el cronograma para tal efecto, donde se abrirán los sobres electrónicos y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de cierre y publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II, posterior a su evaluación en el tiempo de traslado del informe.

La Secretaría Administrativa no se responsabiliza por hechos desfavorables para el Proponente a causa del manejo inadecuado de la plataforma, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas por un medio o procedimiento diferente al de la plataforma SECOP II.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación

12.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad verificará los documentos y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes en el plazo establecido en el cronograma del proceso. En caso de requerir algún documento adicional, deberá requerirse por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II.

12.2 RETIRO DE PROPUESTAS:

Los oferentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre. El retiro de la propuesta se hará al momento del inicio del Acto del Cierre, momento en el cual se abre la urna.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Dentro del plazo de evaluación el Departamento podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

13.1 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

A. A TODAS las propuestas que se hayan presentado se les realizarán la revisión de los siguientes documentos.

1. Documentos y/o Requisitos Habilitantes.
2. Revisión de Causales de Rechazo.
3. Se evaluarán los componentes de Precio, Calidad y Apoyo a la Industria Nacional.





El comité evaluador solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

El Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador.

B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Con todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente, y que sumados con los componentes de Precio, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional se determinará el Orden de Elegibilidad.

C. En la Audiencia de Adjudicación se le revisará aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y la integralidad del mismo cuadro al proponente que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, si este no cumple se continuará con el segundo y así sucesivamente.

13.2 REVISION JURIDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la secretaria Jurídica del Departamento y revisará:

- a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
- b. La Capacidad Jurídica.
- c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1) año más**, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.
- d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
- e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.
- g. Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.
- h. Que no se presenten causales definidas en el pliego como “causales de rechazo”

14. FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Los Proponentes serán responsables de la publicación de los documentos subsanables en el SECOP II. Si los documentos subsanables no se envían a través de la plataforma SECOP II, en el término señalado en el cronograma, la Propuesta será rechazada.



Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaría Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

14.1.1 Las Personas Jurídicas: Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

14.1.2 El Objeto Social: Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación (XXX)

El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

14.1.3 La Calidad de Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

14.1.4 Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.

Las facultades del Representante Legal deben **ser Amplias, Expresas y Suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

14.1.5 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

14.2 El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Natural revisando los siguientes aspectos:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

14.2.1 La Mayoría de Edad: Es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

14.2.2 La Ausencia de Limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales: Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los Antecedentes Penales.

14.2.3 El Perfil Solicitado: Podrán participar en el presente proceso de contratación quienes cumplan con lo solicitado en el numeral 7.1 del presente pliego.

14.2.4 Tarjeta Profesional: Para la Persona Natural y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Para Persona Jurídica la Tarjeta Profesional será del Representante Legal o de quien avale la propuesta.

14.2.5 Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional: Expedido por el Consejo Nacional Profesional de la profesión solicitada.

14.2.6 Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la adjudicación, para el proponente (persona jurídica o natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



14.2.7 Garantía de Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit. No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Con base al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso como criterio diferencial, se aceptará que las MIPYME constituyan garantía de seriedad de la oferta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial. Las demás condiciones de la garantía serán iguales para todos los proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. Garantía del oferente plural: Cuando la oferta es presentada para proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proponente debe anexar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

14.2.8 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.





- e) Señalar el porcentaje de participación.
- f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.
- i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado según el numeral 7.1.

14.3 EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá acreditar experiencia, máximo con dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación en logística, publicidad y alojamiento, y que se encuentre en firme, con 15 de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se enuncian a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
26111600	Generadores de potencia
39112100	Iluminación óptica- Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
43232000	Software de entretenimiento o juegos de computador
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
50192100	Pasabocas y snacks
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50193000	Bebidas y Comidas Infantiles
50202300	Bebidas no alcohólicas
56111600	Sistemas de paneles
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
78111800	Transporte de pasajeros por carretera





CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comidas para llevar a domicilio
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
95131500	Tarimas y graderías

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el Decreto No. 287 del 19 de marzo de 2026, si el proponente acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem, y/o acredita que es MIPYME y/o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, y además que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos.

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a **2.533,30 SMMLV**.

Si el proponente singular quiere acreditar la experiencia con un solo contrato, este debe contar con 15 de los códigos requeridos en el cuadro anterior.

Para el caso de consorcios o uniones temporales constituidos por dos integrantes, la experiencia debe ser acreditada con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a **2.533,30 SMMLV**. No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los tres contratos certificados cumplan con 15 de los códigos exigidos. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con más de dos integrantes, al menos dos (2) de ellos deberán acreditar experiencia, para lo cual cada uno deberá aportar un (1) contrato que cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso para la acreditación del requisito, el valor de la





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

experiencia habilitante en salarios mínimos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante del consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 2.533,30 SMMLV. No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los contratos certificados cumplan con 15 de los códigos exigidos

Es decir que cada uno de los integrantes de los proponentes plurales debe acreditar experiencia de manera que juntos cumplan con 15 de los códigos exigidos y se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

En caso de que por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o MIPYME, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con un contrato de más, siempre y cuando cada integrante aporte por lo menos un contrato de manera proporcional a su participación. Es decir, uno de los integrantes puede presentar tres contratos para acreditar experiencia de manera proporcional a su participación.

En ningún caso se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación, y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

El departamento, requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

Nota: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

Nota 2: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (puede ser en el título del archivo PDF) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

14.4 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes así:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **CERO COMA VEINTISEIS (0.26)**

$$\text{ROE} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio.}$$

ROA (Rentabilidad sobre Activos): Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al ROE. Se calcula de la siguiente manera

$$\text{ROA} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total.}$$

Deberá ser Mayor o Igual a **CERO COMA VEINTIUNO (0.21)** y menor o igual al ROE del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

14.5 CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2025.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a **SEIS COMA TREINTA Y CINCO (6.35)**

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 6.35$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectado por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.



b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual al **CERO COMA DIECINUEVE (0.19)**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \leq 0.19$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual a **VEINTITRÉS COMA CERO SIETE (23.07)**

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses} \geq 23.07$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del Indicador de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

14.6 CAPITAL DE TRABAJO

Es un indicador que tiene una relación directa con la capacidad de la empresa para generar efectivo y el cual es indispensable para operar, reponer los activos, pagar a sus proveedores y distribuir las utilidades a los socios. De allí la importancia de que la empresa pueda lograr sostener dicho indicador, ya que concurre su liquidez y razón corriente, la cual permite y garantiza una solvencia y confianza en el mercado asumiendo sus compromisos y proyectos futuros, sin la necesidad de recurrir al financiamiento por parte de los socios y terceros.

Por lo tanto, el capital de trabajo indica el valor con el cual la empresa quedaría una vez cancelada sus pasivos a corto plazo, o en caso de que tuviera que pagarse de manera inmediata.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su complejidad y valor, se hace necesario para el departamento solicitar a los proponentes un capital de trabajo superior al 40% del valor del presupuesto oficial, a fin de brindar un respaldo o garantía económica en cuanto al cumplimiento de este.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Nota: Como factor relevante para este proceso se requiere la empresa tenga un buen flujo de efectivo para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados, dado que se trata de prestar un servicio de forma instantánea, según lo antes expuesto para la institución.

En caso de ser proponente plural, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

El capital de trabajo se evaluará exclusivamente del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.



15. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO (Condiciones Técnicas Mínimas)

EQUIPOS

- El proponente debe contar con dos (2) pantallas Led de 3x2 mts cuadrados en el rango pitch 6 y pitch 2 mm out door tecnología smd para presentaciones en power point y videos institucionales.
- El proponente debe Contar con equipos para Servicio de streaming con capas de video para fuentes DSK Reproductor/Grabador MPEG-4 Dispositivo USB de Audio/Video para web streaming Switcher de video de por lo menos 4 canales Mono y Estéreo canales audio mezclables. Convertidor integrado entrada de PC y grabación simultaneo de las actividades.
- El proponente debe contar con por lo menos 100 Módulos de tarimas con base antideslizante en aluminio y madera, con soportes y bases telescópicas con sus respectivas escaleras.
- Planta eléctrica con cabina insonora y remolque de 70 a 80 kw.
- Cabinas de sonido potenciadas con opción de armar por lo menos tres sonidos cada uno de 6 cabinas.

Para acreditar la propiedad de los anteriores equipos que se ofrecen, el proponente debe adjuntar copia de la factura legal de compraventa, o contrato de alquiler adjuntando los soportes de propiedad del vendedor o arrendador con disponibilidad durante la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

- El proponente debe contar con establecimiento de comercio con actividad comercial de producción de comidas, con el fin de garantizar la entrega y distribución de alimentos requerido. Para verificar este requisito debe anexar los respectivos permisos requeridos expedidos por la autoridad competente, acta de inspección sanitaria preparación de alimentos, concepto sanitario favorable y protocolos de bioseguridad aprobados por la entidad competente.
- Certificado de Registro de Turismo vigente, En concordancia con el Artículo 12 de la ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente deberá presentar con su oferta el Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Industria y Turismo como operador profesional de Congresos, Ferias y convenciones, hotel o alojamiento con la respectiva acta de inspección, Vigilancia y control de la secretaría de salud.
- Certificados de paz y salvo por concepto de la gestión colectiva al derecho de autor y los derechos conexos, y de comunicación de obras al público, emitido por el competente, en el cual se evidencie que el proponente, a la fecha del cierre, se encuentra a paz y salvo para la vigencia en la cual se va a ejecutar el contrato resultante del presente proceso contractual.

VEHÍCULOS

- El proponente debe Contar con (1) vehículo tipo camioneta, modelo 2018 en adelante, con clasificación transporte público, con habilitación para transporte de alimentos, la carrocería debe ser furgón cerrado o tipo panel, este vehículo debe contar con el respectivo permiso de autoridad competente, el conductor deberá contar con carnet de manipulación de alimentos, certificado de apto en el concepto medico ocupacional para manipular alimentos y certificado de capacitación en buenas practicas. Es pertinente que el conductor cuente con carnet de manipulación de alimentos toda vez que los alimentos transportados en el vehículo necesitan ser manipulados por personal idóneo capacitado.
- El proponente debe Contar con (1) vehículo público tipo camión para el respectivo transporte de la logística, con capacidad mínima de 4 toneladas para garantizar el transporte adecuado y su disponibilidad para la realización de las diferentes actividades, con su respectivo conductor licencia C2, vinculado con el proponente y licencia de conducción vigente.





Para certificar los anteriores vehículos, el oferente deberá adjuntar con su propuesta copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos o en su defecto copia del contrato de arrendamiento con soportes de propiedad, copia de seguro todo riesgo de cada uno de los vehículos, copia de certificado de emisión de gases contaminantes, SOAT vigente del vehículo. En cuanto a los conductores, además deberá anexar copia de pago de las planillas de seguridad social que acrediten su vinculación con el proponente durante los DOS (2) últimos meses.

PERSONAL

El proponente debe garantizar personal idóneo y certificado para la ejecución de cada uno de los servicios tales como:

- Un (1) coordinador para trabajo seguro en alturas debidamente certificado por la autoridad competente.
- Dos (2) personas con curso avanzado para trabajo seguro en alturas y/o curso nivel reentrenamiento para trabajo seguro en alturas, con el respectivo certificado del curso por entidad competente.
- Tres (3) personas con certificado apto para manipulación de alimentos, carnet de manipulación de alimentos y certificado de buenas prácticas de manufactura.
- Un (1) Coordinador logístico de eventos, capacitado en la organización de eventos y producción de eventos, también puede ser por competencias o certificado por un instituto reconocido, con el respectivo certificado de estudio emitido por entidad competente.
- Un (1) Coordinador hotelero, con el respectivo certificado de curso en el área de hotelería expedido por la entidad competente. La capacitación acreditada debe contener la Coordinación hotelera u otro título directamente relacionado con la administración hotelera.
- Un (1) Coordinador capacitado en áreas relacionadas con logística de la cadena de suministro, con el respectivo certificado del curso por entidad competente. La capacitación acreditada debe contener la Coordinación en áreas relacionadas con logística de la cadena de suministro. Experiencia mínima de dos (2) años.

Acreditación del personal requerido: Para efectos de la habilitación de la oferta, el proponente deberá aportar las hojas de vida del personal requerido, junto con los correspondientes soportes de formación, idoneidad técnica y experiencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Así mismo, deberá presentar una carta de compromiso y disponibilidad, debidamente suscrita por cada una de las personas propuestas, mediante la cual manifiesten su disposición para participar en la ejecución del contrato en las condiciones requeridas por la Entidad.

La vinculación formal del personal requerido para la ejecución del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante las respectivas planillas PILA deberán ser acreditadas por el contratista como requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de inicio.

Los coordinadores deberán contar con curso aprobado del sistema de gestión de la seguridad en el trabajo en cumplimiento a la Resolución Nro.4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

- El proponente singular o plural deberá contar con un plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, y demás documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a los estándares y de acuerdo a la estructura administrativa y operativa del proponente. El proponente debe anexar copia de cada uno de los criterios que soportaron el registro de la información del cumplimiento de lo indicado en la resolución 0312 del 2019 con una calificación mayor a un 85%, el cual deberá presentar con su propuesta y cuya valoración deberá ser aceptable, emitido por la respectiva ARL, además la empresa debe contar un profesional con licencia





vigente y con experiencia mínima en SGSST de dos años (2) según la norma, este debe ser vinculado con el proponente.

- El proponente debe contar con una persona técnica o profesional en el área de comunicaciones, también puede ser por competencias o certificado por un instituto reconocido, anexando hoja de vida certificado de estudio, carta de intención y experiencia laboral de tres meses.
- El proponente debe contar con un coordinador de producción de alimentos que este certificado como cocinero o un área similar por un Instituto u organismo autorizado para tal fin, y curso aprobado del sistema de gestión de la seguridad en el trabajo en cumplimiento a la Resolución Nro.4927 de 2016, con experiencia mínima de doce meses en actividades relacionadas.
- El proponente debe contar con disponibilidad de por lo menos tres ambulancias de manera simultánea con servicio básica ya sea que se cuente con él, o que pueda suministrarlo a través de un convenio o contrato con una empresa especializada. Con disponibilidad de desplazamiento a cada uno de los municipios en los diferentes eventos, se requiere con total disponibilidad, con dos personas, paramédico y conductor, por ambulancia y los respectivos documentos de cada vehículo. Se deben aportar los convenios o contratos o los documentos que acrediten que se cuenta con el servicio de manera directa.
- El proponente deberá presentar certificado firmado por el representante legal, en el que manifieste que se compromete a cumplir con lo establecido en la Ordenanza No. 007 de julio 30 de 2019, "por la cual se recomienda que en los procesos de contratación o compra de la Gobernación de Risaralda y sus entidades descentralizadas no se incluya plástico no biodegradable de un solo uso o poliestileno expandido (icopor)".

La gobernación de Risaralda requiere que la empresa que desarrollara y ejecutara los servicios a cada una de las secretarías tenga la capacidad de prestarlo con calidad, efectividad y respuesta inmediata de aquí la importancia que la empresa cuente con personal vinculado consciente de la responsabilidad que implica la prestación del servicio de logística, programas de bienestar social y comunitario, alojamiento, espacios, por consiguiente el personal debe ser seleccionado con anterioridad por las empresas de acuerdo a la destreza que cuenten con los conceptos técnicos y habilidades personales para el desarrollo de las actividades a su cargo, así mismo se considera factor primordial el estado físico y de salud del personal, dicho grupo de personas debe contar con un Programa de Capacitación y entrenamiento con el propósito de brindar el conocimiento necesario en Seguridad y Salud en el Trabajo y en los conceptos técnicos en la realización y para desempeño sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad, acorde con el Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019, Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa Además el proponente debe cumplir con las siguientes responsabilidades: Afiliación y pagos a Salud, Pensión, y ARL, Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo bajo Resolución 0312 de 2019, Certificación para laborar horas extras. La vinculación del personal propuesto con el proponente se acreditará con la correspondiente planilla de pago de la seguridad social. Debe adjuntar las hojas de vida y los certificados solicitados.

16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Gobernación de Risaralda evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la el numeral 15.

En la Evaluación de las Ofertas la Gobernación de Risaralda realizará ponderación del factor económico, Apoyo a la Industria Nacional y el Componente de Calidad de acuerdo con los valores indicados en la presente Tabla.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:





La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de **102.50 Puntos posibles**:

Componente Económico	40 Puntos
Componente de Calidad	50 Puntos
Componente de Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
SUBTOTAL	100 PUNTOS
Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25 Puntos
MIPYME	0.25 Puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad - Decreto 287 de 2026	2 Puntos
TOTAL	102.50 PUNTOS

16.1 COMPONENTE ECONÓMICO

Puntaje máximo: 40 Puntos

Se verificarán los valores unitarios de referencia de la propuesta. Si estos valores son mayores a los precios de referencia unitarios, serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

Procedimiento:

Al factor PRECIO GLOBAL se le asignan cuarenta (40) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento (Para todas las Ofertas Habilitadas):

Se asignarán 39 puntos al oferente que presente el menor precio, que resulte de la suma de los valores unitarios ofertados en la propuesta económica, y a los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres inversa; en ningún caso la sumatoria de los precios unitarios ofertados podrán superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia.

Para efectos de calificación del precio, éste se hará teniendo en cuenta el valor unitario presentado a través del SECOP II, el cual incluye IVA y todos los demás gravámenes.

Será rechazada la oferta que supere el valor de los precios de referencia unitarios, del presente proceso de selección.

16.2 COMPONENTE DE CALIDAD. Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 50 Puntos:

A. Personal vinculado	10
B. Servicio Estrategia de Difusión	10





C. Vehículos adicionales	10
D. Pantallas LED adicionales	10
E. Servicio de alojamiento	10

A. Personal vinculado - Hasta 10 puntos

Para el Departamento de Risaralda, es de suma importancia el presente ítem, por cuanto la cantidad de personal legalmente vinculado por el futuro contratista representa y es una muestra de garantía de calidad, eficiencia y capacidad de respuesta inmediata a los requerimientos que pudiera efectuar la entidad territorial en caso de resultar elegido para contratar. El hecho de que el proponente cuente con el personal suficiente de manera que pueda desarrollar la ejecución contractual de manera eficiente, implica o muestra la capacidad y la disponibilidad inmediata de que puede disponer el contratista, así como los niveles de exigencia a que se encontrara sometido para la realización de los diferentes actividades, muchas veces simultáneos en los diferentes municipios del departamento, lo anterior justifica la asignación del puntaje a que hace referencia este ítem.

Así mismo esta cantidad de personal, debe ser coherente y concordante con los criterios y la información que soporto el oferente en el registro de la información del cumplimiento de lo indicado en la resolución 0312 del 2019.

El proponente que dentro de su propuesta acredite que tiene a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente proceso personal vinculado laboralmente tendrá puntaje de la siguiente manera:

PERSONAL VINCULADO	PUNTAJE
5 o más Personas vinculadas adicionales a las requeridas	10
3 a 4 Personas vinculadas adicionales a las requeridas	5
1 a 3 Personas vinculadas adicionales a las requeridas	2

Para verificar el anterior requisito, el proponente deberá aportar las hojas de vida del personal requerido, junto con los correspondientes soportes de formación, idoneidad técnica y experiencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Así mismo, deberá presentar una carta de compromiso y disponibilidad, debidamente suscrita por cada una de las personas propuestas, mediante la cual manifiesten su disposición para participar en la ejecución del contrato en las condiciones requeridas por la Entidad.

La vinculación formal del personal requerido para la ejecución del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante las respectivas planillas PILA deberán ser acreditadas por el contratista como requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de inicio.

B. Servicio Estrategia de Difusión - Hasta 10 puntos

SERVICIO DE TRANSMISIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	PUNTAJE
Quien ofrezca servicios de transmisión en vivo que contenga comunicación televisiva y digital simultánea por lo menos en dos redes sociales: youtube y Facebook, sin costo adicional para el Departamento.	1	Transmisión en vivo mínimo de 5 minutos.	10

El puntaje máximo se otorgará al que oferte un mayor número de servicios de transmisión, a los demás se les aplicará una regla de tres inversa.





Para verificar el anterior requisito el proponente deberá aportar un convenio o contrato suscrito con el medio televisivo de comunicación en el cual se indique la cantidad de servicios a proveer.

C. Vehículos adicionales - Hasta 10 puntos

VEHICULO REQUERIDO	CARACTERISTICA	CANTIDAD	PUNTAJE
Quien ofrezca vehículos de propiedad o arrendado, con adaptación cada vehículo de una Pantalla de módulos out door full color led rango pitch 10 mm hasta 8mm de por lo menos 3x2 mts con video procesador, este debe ser de servicio público, con capacidad mayor a una (1.0) tonelada.	De propiedad, alquilado o promesa de alquiler	Más de dos (2) vehículos	10
		Dos (2) vehículos	5
		UN (1) vehículo	2

Para verificar lo anterior, el proponente deberá acreditar la propiedad de los vehículos de publicidad móvil de servicio público mediante la respectiva tarjeta de propiedad o con copia del contrato de arrendamiento del vehículo y disponibilidad exclusiva durante la vigencia 2026, además anexar documentos de SOAT, revisión técnico-mecánica y seguro extracontractual con el respectivo recibo de pago de cada uno de los vehículos.

Además, los respectivos permisos de porte de publicidad y resolución vigente emitido por la entidad competente del Área Metropolitana, la cual aportará con la propuesta.

Igualmente, el proponente para acreditar la disponibilidad de las Pantallas de módulos out door full color led rango pitch 10 mm a 8mm de por lo menos 3x2 mts instaladas en los vehículos que ofrece, debe adjuntar copia de la factura legal de compraventa, o contrato de alquiler o promesa de contrato de alquiler o compraventa adjuntando los soportes de propiedad del vendedor o arrendador con disponibilidad durante la vigencia a 31 de diciembre de 2026.

D. Pantallas LED adicionales - Hasta 10 puntos

PANTALLAS LED REQUERIDO	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD	PUNTAJE
Quien ofrezca pantallas LED smd 3x2 mts menores o igual a pitch 6 mm out door out door de por lo menos 5.000 o 6000 nits, 2 pueden ser angulares o planas out door, cuyos pitch estén en el rango de 3,9 a 2.0 mm especiales para presentaciones en power point y videos hd.	Propiedad o alquiler	Mayor a 4 pantallas	10
		2 a 3 pantallas	5
		2 pantallas	2
		1 pantalla	1

Para verificar lo anterior, el proponente deberá acreditar la propiedad de las pantallas mediante factura de compra, en caso de ser alquiladas lo acreditará con el respectivo contrato de alquiler y deberá anexar copia de las facturas a nombre del arrendador propietario de ellas, en las cuales consten las respectivas características técnicas, la cual aportará con la propuesta. Se requiere que estas sean de propiedad del oferente o del arrendador garantizando así el proponente, que cuando la entidad requiera de las pantallas estas estén con disponibilidad durante la vigencia a 31 de diciembre de 2025 para las actividades simultáneas e inmediatas que requiera la administración.

E. Servicio de alojamiento - Hasta 10 puntos





SERVICIO DE ALOJAMIENTO REQUERIDO	CANTIDAD	CARACTERISTICA	PUNTAJE
Quien ofrezca servicios de alojamiento adicionales a lo requerido, sin costo adicional para el Departamento.	Mayor número de servicios	Alojamiento doble o triple.	10

El proponente deberá certificar el número de servicios de alojamiento a ofertar de manera adicional, además de deberá anexar el respectivo RNT vigente. El puntaje máximo se otorgará al que oferte un mayor número de servicios de alojamiento adicionales, a los demás se les aplicará una regla de tres inversa.

16.3 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: Este criterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 10 Puntos

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

De igual forma, revisadas las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se encuentra que, de acuerdo al análisis del sector y a la revisión realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, todos los servicios en el presupuesto del presente proceso de contratación son nacionales, y por tal razón, como no existen bienes o servicios colombianos relevantes, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente forma:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el ANEXO 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de Bienes y Servicios Nacionales, así:

OFERTA	PUNTAJE
Si oferta un porcentaje igual o superior al 90% de Apoyo a la Industria Nacional.	Se Asignan 10 Puntos
Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 50% e inferior al 90% de Apoyo a la Industria Nacional.	Se Asignan 5 Puntos
Si oferta un porcentaje inferior al 50% de Apoyo a la Industria Nacional.	Se Asignan 2 Puntos

16.4 Puntaje adicional para emprendimientos y/o empresas de mujeres (0.25% adicional)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

16.5 Puntaje adicional para Mipymes (0.25 adicional)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten su calidad de MIPYME.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

16.6 Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad (2%)

Puntaje Máximo: 2 Puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, en los procesos de licitación pública y concurso de méritos, la Entidad otorgará un puntaje adicional máximo equivalente al dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones previstas en la citada disposición.

El proponente podrá acceder a este puntaje cuando:

1. Acredite alguna de las condiciones previstas para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015; o
2. Acredite dentro de su planta de personal la vinculación laboral de personas con discapacidad, mediante contrato de trabajo con dedicación exclusiva, en el número establecido en la tabla prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015.

El puntaje adicional será de dos (2) puntos, siempre que se acredite alguna de las condiciones señaladas. Las condiciones no son acumulables, por lo que el puntaje máximo que podrá obtener un proponente por este criterio será de dos (2) puntos.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el proponente deberá aportar con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y, cuando corresponda, por el revisor fiscal o contador.
- Relación del nombre completo y número de identificación de las personas con discapacidad vinculadas.
- Copia de los documentos de identidad.
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con indicación de las funciones, sin que sean admisibles contratos de prestación de servicios para acreditar esta condición.
- Certificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social de los últimos tres (3) meses.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando corresponda, la cual deberá encontrarse





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

vigente conforme a la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural, la acreditación se efectuará conforme a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La condición que dé lugar a la asignación del puntaje deberá mantenerse durante la ejecución contractual. En consecuencia, el supervisor o interventor deberá verificar su permanencia y el contratista deberá acreditar dicha condición con la documentación correspondiente, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Nota: El presente factor corresponde a un criterio de ponderación y, por tanto, su acreditación deberá realizarse con la presentación de la oferta, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de 101.50 puntos posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes: Económico, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional, Incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad.

Del puntaje total obtenido por el proponente, la Entidad reducirá dos puntos teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información que el proponente tenga registrada en cuanto a multas o incumplimientos en el Registro Único de Proponente (RUP), en el último año teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la Licitación Pública hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los factores de desempate y acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 – Personas que acrediten:

- Ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente





ley.

- De la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
- La oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en la cual se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El sorteo para desempate se realizará mediante papeletas de la siguiente manera:

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas papeletas como proponentes hayan quedado empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

Se numerarán las papeletas consecutivamente del 1 al número de proponentes que resultaron empatados. Al proponente que saque la papeleta con el número 1 le será adjudicado el proceso.

Las papeletas serán sacadas por orden de menor a mayor del número del NIT de las personas jurídicas o de las personas naturales que resultaron empatadas. Para proponentes plurales se tomará el NIT del integrante que tenga el número de NIT mayor.

El proceso se le adjudicará a la persona que saque la papeleta con el número uno (1).

En el evento que no asista alguno de los proponentes o ninguno de estos, se designará, entre los asistentes si los hubiere, la persona o personas que sacarán las papeletas por los ausentes.

La audiencia será presidida por el ordenador del gasto y deberá estar presente el comité evaluador.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y así mismo, durante la audiencia de sorteo se firmará por los asistentes un listado, en el cual deberán ser consignados los datos de las personas que asistieron. El acta junto con el listado, serán publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

Nota: Para la aplicación de estos criterios de desempate se deben tener en cuenta todas las condiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Los criterios de desempate se deben acreditar al momento de la presentación de la propuesta.

18. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA

Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en dos documentos separados, uno que contiene la evaluación por parte de la Secretaría Jurídica y el otro emitido por el comité evaluador y se publicará en el portal único de contratación SECOP II por un lapso de CINCO (5) días hábiles.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

Durante este plazo se podrán formular observaciones escritas y entregadas directamente en la en la plataforma SECOP II, y se podrán subsanar documentos dentro del término de publicación de este. El plazo de evaluación de Ofertas podrá ser ampliado de conformidad con la norma.

19. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

20. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez cerrada la Licitación, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación SECOP II por un lapso de CINCO (5) días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones por mensaje en la plataforma, sobre el informe de evaluación dentro del término de publicación del mismo.

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación.

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación SECOP II, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para la Audiencia de Adjudicación.

Mediante de Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Departamento o su Delegado que se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

ADJUDICACIÓN: La entidad realizará adjudicación total a un solo oferente.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá;

1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, cuando fuere el caso.
2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.
3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad





21. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Licitación Pública se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

22. INTERVENTORÍA

La Interventoría o Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un interventor o supervisor que para el efecto designe Secretaría Administrativa.

La supervisión se regirá por las normas vigentes y en especial la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 0936 de septiembre de 2017 modificado por el Decreto 402 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda.

23. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio.

Según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación” de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno \$1.147.016.154 COP	SI	2	NO
	Perú	SI	SI		SI	2	NO
	México	SI	NO	N.A.	SI	2	NO
Canadá		SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	SI	2	NO





CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 COP.	SI	2	NO
Corea	SI	SI	Sub-central bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000 COP.	SI	NO	SI
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),	SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	SI	NO	SI
México	SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	SI	2	NO
Estados Unidos	SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$ 2.030.722.904 COP.	SI	2	NO
Costa Rica	SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Sin umbral N/A	SI	2	NO
	Guatemala	SI		SI	2	NO
	Honduras	SI		SI	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamarca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia,	SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	SI	NO	SI





CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.						
Israel	SI	SI	250.000 DEG \$1.368.836.000,00 COP. TRM del Banco del 26 de febrero de 2025.	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 COP.	SI	NO	SI
(*) Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf						
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).						
(*) CONCLUSION: La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales Alianza Pacífico, Chile, Triángulo del Norte (únicamente para Salvador y Guatemala), pero estos acuerdos tienen la excepción 2 que es el “El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial” y por tal razón no se aplican en el caso particular. Tampoco aplican los acuerdos con Canadá, Israel, Estados Unidos y Costa Rica, los dos primeros porque la entidad está excluida y los otros porque no se alcanza el umbral. <u>En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Corea, Estados AELC, Costa Rica, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, e Israel.</u> No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay). https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad <u>También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones, conforme a la Decisión 439 de 1998.</u>						





DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026





ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE XXXX
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Licitación** No. _____, cuyo objeto es "_____", y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Licitación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado FORMULARIO DE LA PROPUESTA, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutarlo a los precios que figuran en la propuesta.
5. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir del acta de iniciación.
7. Que iniciaré la ejecución del contrato con los recursos propios demostrados en mi capacidad financiera.
8. Que la presente Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
9. Que he recibido los siguientes documentos de la LICITACION _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.
10. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

10.1 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

10.2 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Pública o Privada, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **9.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley).

11. Que suministraré la información, aclaraciones y subsanaré los documentos dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

14. Que **antes de la firma del acta de iniciación** del contrato presentaré los documentos que hacen parte del mismo y que se definen en los numerales **2.1.1** (Programación de Actividades), **2.1.6** (Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial) y **2.1.9** (Personal indispensable) (**u otro**) del pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C.No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
Teléfono fijo: _____ TEL Celular _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad de Residencia: _____

Firma de del proponente _____

En caso de abonar la propuesta: Conforme a la Ley 842 de 2003, Yo xxxxxx Identificado con la cedula de ciudadanía No xxxxxx, residente en xxxxxx, Tel fijo xxxxxx, celular xxxxxx, correo electrónico xxxxx con la matricula profesional No xxxxx de profesión xxxxx abono la propuesta presentada por xxxxxx, para lo cual anexo lo siguiente.

-  Fotocopia de la Tarjeta Profesional de xxxxx
-  Certificado de vigencia expedido por xxxxxx
-  Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Xxxxxx.

NOMBRE. XXXXX
FIRMA... XXXXX





ANEXO No 2

MINUTA

Modalidad: LICITACION PULICA

Tipo de Contrato: XXXX

CONTRATISTA:	XXXXXXXXXX
CC O NIT:	XXXXXXXXXX
VALOR	XXXXXXXXXX
IMPUTACION PRESUPUESTAL	XXXXXXXXXX
CDP Y FECHA	XXXXXXXXXX

Los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, expedida en Pereira, (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Gobernador, debidamente delegado para contratar por el Decreto No XXXX, de XXXX quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **XXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXX (XXXXX), quien obra en representación de él mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que mediante Resolución de apertura XXXXX. **2.** Que Con la Resolución No se adjudicó el contrato cuyo objeto es XXX. **3.** que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato y obligan a las partes. **4.** que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: XXXXXXXX. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1) XXXXX. 2) XXXXXXXX. 3)** El contratista solo podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que acredite la afiliación a la ARL. **4)** El contratista solo podrá iniciar la ejecución hasta tanto no haya presentado el examen médico ocupacional. **5)** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL) y/o el pago de parafiscales. En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato. **6) El Contratista deberá asumir los siguientes riesgos XXX.**

7. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. **8.** El contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **9.** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **10.** El contratista se obliga a diligenciar conjuntamente con el Interventor la evaluación de proveedores. **PARAGRAFO.** Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. - **CLAUSULA TERCERA – PLAZO:** El plazo del presente contrato es XXXXX a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de 20XX **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO:** El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de XXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXX). El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante XXXXXX (aquí puede agregar toda la forma de pago que sea necesario y el valor de las actas si es posible) previo informe de prestación





de servicio a satisfacción, suscrito por el interventor del mismo. **CLAUSULA QUINTA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 20XX, bajo el rubro **XXXXXXXXX**, **afectado en XXXXX con la siguiente disponibilidad CDP XXXXXX.** **CLAUSULA SEXTA** – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo XXXXX. **CLAUSULA SEPTIMA** – Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. **CLAUSULA OCTAVA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA.** No podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA NOVENA – MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - REGIMEN LABORAL:** El presente contrato





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

es de prestación de Servicios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **PARAGRAFO:** Igualmente el CONTRATISTA (xxxx –) (este espacio se llena de la siguiente manera, diciendo sí o no está obligado, y cuando es persona jurídica debe agregarse que no requiere) a afiliarse a la ARL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **b) DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y 6 meses más. XXXX., (Las demás garantías se solicitan dependiendo del objeto y la forma de pago del contrato). **c). PAGO DE SALARIOS, DE PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el 15% del valor total del contrato, por el término del contrato y tres años (3) años más. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación el contratista señala como DIRECCION COMPLETA, XXXXX. TEL FIJO XXX. TEL CELULAR XXX Y CORREO ELECTRONICO XXXXXX. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - INTERVENTORIA:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la Interventoría del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de XXXXXXXX y que para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto XXXXX Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, el contrató podrá darse por terminado unilateralmente cuando el contratista ejecute actos que atentan contra los principios institucionales o que afecten los programas y proyectos que desarrolle la administración o cuando defraude la confianza que caracteriza los contratos de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por muerte de el contratista. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **d)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No SA-LP-07-2026

caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 3.0% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del adulto mayor y 2% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro-Desarrollo. (Los valores de éstas cambian dependiendo del valor del contrato) (Cuando se trate de un contrato con recursos de salud deberá agregarse la estampilla Pro-hospitales.). **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO I:** EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de xxxxxx, para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Pereira, a

Por el Departamento

Por el Contratista

XXXXXXX

Gobernador o su delegado

XXXXXXXXXXXXX

Contratista





XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de Despacho XXXXX

Revisión Legal: XXXXXX

Vo.Bo. Dirección de contratos

PROYECTO: Nombre





ANEXO No 3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio de Calificación)

Pereira, _____ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE XXXX
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Licitación Pública** N° _____, cuyo objeto es “_____”, y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente (nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente) y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:

OFERTA	MARQUE CON UNA “X” EL ORIGEN DE SUS SERVICIOS
a) Servicios Nacionales	
b) Servicios Extranjeros	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____





**ANEXO No 4
PRESUPUESTO OFICIAL**

**ANEXO No 5
CUADRO DE LA PROPUESTA**





ANEXO No 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





ANEXO No 6

COMPONENTE DE CALIDAD

Xxxxx

ANEXO No 7

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DISCAPACITADO

Pereira, _____ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE XXXX
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Licitación N° _____**, cuyo objeto es “_____”, y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a que procuraré CONTRATAR personal en condición de Discapacidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

ANEXO No 8

**Análisis de riesgo
XXXX**

